Cod. Oferta: R18000000342275



Producto: Helvetia Responsabilidad Civil General

Proyecto: 17/11/2022, INVERSIA INSURANCE SL (COLABORADOR2)

Nombre del proyecto: FEDERACION GALEGA DE AIRSOFT

Apreciado cliente: Con este proyecto de seguro que presentamos, diseñado en exclusiva para Ud., le ofrecemos la más amplia gama de coberturas asegurables en una sola póliza, con una excelente relación calidad precio.

Datos del cliente

Tipo Persona: Sociedad Mercantil Identificador:

Den. Social: FEDERACION GALEGA DE AIRSOFT

F. Nac.:

Domicilio: Teléfono:
Población: C. Postal:

Colectivo asociado: CLUB PYME RESP CIVIL Dto. Colectivo (%): 0,00 %

Importe del Seguro

Duración: Anual renovable Forma de pago: Anual

 Coste del Seguro:
 378,2 EUR

 Fecha de efecto:
 17/11/2022

Datos del Seguro

Actividad: 62001 Sociedades artísticas, culturales, recreativas y deportes de salón

Base tarificación: Nº. de socios: 100

Regularizable: Sí

Delimitacion territorial: Nacional

Garantias y Coberturas contratadas

	Capitales límite		
	por siniestro	por víctima	por año
RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil Inmobiliaria, como propietario, arrendatario o usufructuario de inmuebles	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil mobiliaria, como propietario, arrendatario o usufructuario de bienes muebles	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil de incendio, explosión y daños por agua	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil derivada de la tenencia y utilización de maquinaria	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil de promotor o constructor de obras menores	300.000,00	300.000,00	300.000,00

Cod. Oferta: R18000000342275



Producto: Helvetia Responsabilidad Civil General

Proyecto: 17/11/2022, INVERSIA INSURANCE SL (COLABORADOR2)

Nombre del proyecto: FEDERACION GALEGA DE AIRSOFT

Responsabilidad civil subsidiaria de contratistas y subcontratistas	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil derivada de la realización de trabajos fuera de las instalaciones	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil derivada de la tenencia de líneas eléctricas y conducciones de fluidos	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil por la asistencia, promoción y organización de ferias y exposiciones	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil por intoxicación derivada del consumo de productos alimenticios	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil locativa por incendio y explosión	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil locativa por daños por agua	300.000,00	300.000,00	300.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	300.000,00	150.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil por accidente laboral de personal	300.000,00	150.000,00	300.000,00
propio			
propio Responsabilidad civil cruzada por accidente laboral de personal ajeno	300.000,00	150.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil cruzada por accidente laboral de	300.000,00 300.000,00	150.000,00	300.000,00
Responsabilidad civil cruzada por accidente laboral de personal ajeno		150.000,00	300.000,00

En caso de un siniestro que afecte a más de una de las garantías incluidas, se tomará como suma asegurada la cantidad de 300.000,00 Euros que será el máximo a indemnizar por el Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a este siniestro

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR ANUALIDAD DE SEGURO

300.000,00

Franquicias

Franquicia general:	300 €

Cod. Oferta: R18000000342275



Producto: Helvetia Responsabilidad Civil General

Proyecto: 17/11/2022, INVERSIA INSURANCE SL (COLABORADOR2)

Nombre del proyecto: FEDERACION GALEGA DE AIRSOFT

JUNTO A ESTE PROYECTO, SE FACILITA AL SOLICITANTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 96 DE LA LEY DE ORDENACIÓN, SUPERVISIÓN Y SOLVENCIA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS (LOSSEAR) Y ART. 122 DE SU REGLAMENTO DE DESARROLLO (ROSSEAR).

Cod. Oferta: R18000000342275



Producto: Helvetia Responsabilidad Civil General

Proyecto: 17/11/2022, INVERSIA INSURANCE SL (COLABORADOR2)

Nombre del proyecto: FEDERACION GALEGA DE AIRSOFT

Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales

1. INFORMACIÓN

Responsable

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

Finalidad

La finalidad en el tratamiento de tus datos es:

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- _ Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Blanqueo de capitales.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada); así como para el uso de datos biométricos.

Legitimación

- Interés legítimo de Helvetia: Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- Habilitación Legal: Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas, etc.
- Consentimiento de los interesados: para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios; así como para el uso de datos biométricos.
- Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual: gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

Cod. Oferta: R18000000342275



Producto: Helvetia Responsabilidad Civil General

Proyecto: 17/11/2022, INVERSIA INSURANCE SL (COLABORADOR2)

Nombre del proyecto: FEDERACION GALEGA DE AIRSOFT

Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieren sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados: TIREA, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE. ACTICIMEX, SERVIALL, ARAG, DAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.
- Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como: Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Auditores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras.
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

Derechos

Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.

Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.helvetia.es/proteccion-datos

2. CONSENTIMIENTO

•	☐ Sí ☐ No deseo recibir envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque m consentimiento.
•	☐ Sí ☐ No acepto que Helvetia Seguros realice perfiles para enviarme comunicaciones comerciales y que incluso complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.
•	☐ Sí ☐ No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.



Nota informativa al Tomador del Seguro previa a la contratación

La presente información se facilita en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y en los artículos 122 y 124 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre.

1 Legislación aplicable. El presente Seguro se rige por:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Real Decreto 1016/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

2 Instancias de reclamación

De conformidad con el artículo 97.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, los conflictos que puedan surgir entre Tomadores del seguro, Asegurados, Beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualesquiera de ellos con la Entidad Aseguradora, se resolverán por los Jueces y Tribunales competentes. De acuerdo con el artículo 97.2 y 4 de la referida Ley 20/2015, podrán someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral, en los términos de los artículos 57 y 58 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, o a arbitraje privado en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Asimismo, y conforme al artículo 97.2 de la citada Ley 20/2015, se podrán someter las divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.

Cláusula de información sobre tramitación de quejas y reclamaciones

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Reforma del Sistema Financiero, artículo 97.5 de la Ley 20/2015, de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y el desarrollo del Reglamento de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros, R.D. 303/2004 de 20 de febrero; y en el artículo 9 de la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo, **esta Entidad tiene un Departamento de Atención al Cliente** para atender las quejas y reclamaciones de los mismos relacionados con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, con domicilio en Paseo Cristóbal Colón 26, 41001 SEVILLA y dirección electrónica: departamentoatencioncliente@helvetia.es.



En relación con el Departamento de Atención al Cliente, le informamos que:

1. La entidad tiene la obligación legal de atender y resolver las quejas y reclamaciones de sus clientes en el plazo máximo de dos meses de la recepción de la misma. No obstante ello, la entidad se compromete a finalizar el expediente en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que la consulta, queja o reclamación fuera presentada en el Departamento de Atención al Cliente.

Cuando a la entidad no le sea posible responder dentro de dicho plazo, se informará al reclamante sobre las causas del retraso con indicación del momento en que sea probable que se complete la investigación y se resuelva la reclamación. No obstante ello y en todo caso, la finalización del expediente no podrá prolongarse más de dos meses desde la presentación de la consulta, queja o reclamación.

- 2. La presentación de la consulta, queja o reclamación se realizará por escrito al Departamento de Atención al Cliente, personalmente o mediante representación debidamente acreditada, en cualquiera de las oficinas de la Entidad, o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos.
- 3. La Entidad tiene en sus oficinas, a disposición de los clientes, el modelo de presentación de quejas y reclamaciones adaptado a los requisitos legales, y el reglamento de funcionamiento del Departamento de Atención al Cliente.
- 4. La decisión del Departamento de Atención al Cliente será motivada y contendrá conclusiones claras sobre la solicitud planteada en la consulta, queja o reclamación, fundamentándose en las cláusulas contractuales, en la legislación de seguros y en las buenas prácticas y usos del sector asegurador.
- 5. Transcurrido este plazo, el reclamante podrá trasladar su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros para lo cual deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la presentación de la reclamación ante el Departamento de Atención al Cliente, sin que ésta haya sido resuelta, o que haya sido denegada la admisión o desestimada, total o parcialmente, su petición.

Esta cláusula no es de aplicación a las operaciones calificadas como «grandes riesgos» (Artículo 107 Ley 50/1980 de Contrato de Seguro). No obstante, los clientes pueden dirigirse, con carácter previo a la interposición de la acción judicial o arbitral que corresponda, al Departamento de Atención al Cliente que atenderá y se pronunciará sobre la queja o reclamación formulada en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de cualquiera de ellas.

3 Entidad Aseguradora

La Entidad Aseguradora es Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla (España). Corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el control y supervisión de su actividad aseguradora.

4 Jurisdicción

Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del Contrato de Seguro el del domicilio del asegurado.



NOTA INFORMATIVA DEL MEDIADOR

- IDENTIFICACIÓN DEL MEDIADOR: INVERSIA INSURANCE, S.L.
- DOMICILIO DEL MEDIADOR: AVDA. PONTEAREAS, 40 BAJO 36680 A ESTRADA Pontevedra
- <u>POSICIÓN MEDIADORA</u>: El mediador se encuentra inscrito en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la Clave **C0157B94098100**. Podrá comprobar este dato en la web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (http://www.dgsfp.mineco.es/).
- <u>TIPO DE DISTRIBUCIÓN QUE REALIZA EL MEDIADOR:</u> El mediador actúa a título de **AGENCIA DE SEGUROS EXCLUSIVA** de Helvetia Compañía Suiza SA de Seguros y Reaseguros (en adelante, Helvetia Seguros).

Asimismo, le informamos de que el mediador realiza su actividad a través de la **Venta Informada**, es decir, el mediador actúa ofreciendo sólo información en el momento de la distribución de seguros.

Para obtener información adicional sobre cuestiones relativas al producto de seguro que se presenta junto a esta nota informativa, puede visitar la página web https://www.helvetia.es/

- QUEJAS Y RECLAMACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD DEL MEDIADOR: Las quejas, consultas y reclamaciones respecto a la actuación del mediador deberán ser formuladas ante el Servicio de Defensa del Asegurado de Helvetia Seguros a través de correo electrónico en la dirección serviciodefensaasegurado@helvetia.es o mediante correo postal en la dirección Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001, Sevilla a la atención del Servicio de Defensa del Asegurado. Por su parte, ello se entiende sin perjuicio de la posibilidad de presentar la correspondiente queja ante el servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- <u>PARTICIPACIÓN EN O POR ASEGURADORAS</u>: El mediador no posee participación directa o indirecta del 10% o superior de los derechos de voto o de capital en ninguna entidad aseguradora y ninguna aseguradora o empresa matriz de la misma posee una participación directa o indirecta del 10% o superior de los derechos de voto o del capital del mediador.
- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Los datos personales facilitados por usted serán transmitidos a la entidad aseguradora, que actúa como responsable del tratamiento de los mismos. La información relativa al uso de los datos le será facilitada en la documentación previa a la formalización del contrato de seguro. En todo caso puede acceder a la página www.helvetia.es/proteccion-datos para consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos.

Como mediador actúo en condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

- <u>REMUNERACIÓN DEL MEDIADOR:</u> La naturaleza de la remuneración que percibe el mediador por la actividad de seguros para este producto son comisiones calculadas respecto a cada contrato de seguro celebrado. Asimismo, la remuneración podría verse complementada a través de incentivos por objetivos de ventas o siniestralidad, sin que esta remuneración suponga conflicto de interés con las necesidades que el cliente demande o solicite.

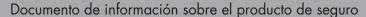
La información contenida en esta nota informativa se encuentra actualizada a 17 de noviembre de 2022.

Recibido:

El Tomador o Asegurado

El Mediador

Seguro de Responsabilidad Civil



Empresa: Helvetia Cía. Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros Registrada en España Clave DGSFP entidad: C0157



Producto: HELVETIA RESPONSABILIDAD CIVIL

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos, tales como las condiciones generales o particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir el patrimonio del asegurado frente a reclamaciones de terceros por acciones u omisiones, culposas o negligentes derivadas de algún hecho previsto en el contrato de seguro.



¿Qué se asegura?

Hasta el límite de los capitales establecidos en el contrato, los principales supuestos asegurados son:

- ✓ La indemnización por el fallecimiento o las lesiones corporales causadas a una persona.
- ✓ La indemnización por el daño, deterioro o destrucción de bienes de terceros.
- ✓ La indemnización por los perjuicios económicos causados a terceros.

Adicionalmente y dentro de los límites fijados, correrán a cargo del asegurador:

- ✓ El abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad del asegurado.
- Los costes judiciales y gastos de defensa inherentes a la reclamación formulada contra el asegurado.
- La constitución de fianzas judiciales exigidas al asegurado para garantizar su Responsabilidad Civil.

La suma asegurada será el límite máximo de indemnización fijado en cada caso en el contrato.



¿Qué no está asegurado?

- X El pago de multas o sanciones.
- X Reclamaciones por actividades que no estén contempladas en el contrato.
- X Los gastos de prevención o aminoración de los daños causados.
- Las garantías opcionales que el asegurado decida no incluir en el contrato.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los daños causados por mala fe del asegurado.
- ! Reclamaciones por pactos especiales que agraven la responsabilidad legal.
- ! Cantidades establecidas como franquicia, es decir, aquellos importes asumidos por el asegurado en caso de hecho garantizado.
- ! El uso de cualquier medio de transporte terrestre, acuático o aéreo.
- Los daños derivados de cualquier tipo de radioactividad.
- Reclamaciones formuladas fuera del periodo de cobertura temporal establecido en el contrato.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ Las garantías contratadas serán de aplicación a los hechos garantizados que se produzcan dentro del ámbito territorial de cobertura pactado, con sujeción al derecho y tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Comunicar al asegurador la existencia de otros contratos suscritos con otros aseguradores que, coincidiendo en el tiempo, cubran los mismos riesgos.
- Declarar a Helvetia, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- Comunicar durante la vigencia del contrato a Helvetia la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que modifiquen o agraven el riesgo.
- Comunicar a Helvetia la ocurrencia del hecho garantizado dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.
- Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias de dicho hecho y emplear los medios a su alcance para reducir las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago del primer recibo del precio o del recibo único en el momento de la formalización del contrato. Los sucesivos pagos del precio se deberán hacer efectivos en las correspondientes fechas de renovación estipuladas en el contrato. Podrá pactarse el fraccionamiento del pago del precio en la forma que se recogerá en el contrato, sin que se modifique la naturaleza indivisible del precio anual y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por pago con tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro comienza en la hora y fecha indicadas en las condiciones particulares y es por años prorrogables o por un periodo inferior si así se indica en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si el contrato es de duración anual, a la expiración del plazo estipulado, salvo pacto en contrario que se recogerá en el contrato, quedará tácitamente prorrogado por un año más, salvo que comunique a Helvetia mediante una notificación por escrito con un plazo de al menos un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso mi deseo de no continuar con el contrato.